DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

the stand the standard of the BE PUBLICA LOS LUTES. MILRIDLES, VICATES 7 SABIODS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las myes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cama capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para les demás puebles de la provincia. Lay de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertar in oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Vacion que pimane de las mismas; pero los de interés particular paharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admer, del Botetin, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Velarde, nú n. 23, 2., sin cuya orden ó

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscriciones a este aBoletin oficiain.

Suscricion en Santander.—Per un año 25 pesetas; por seis neses, 13 idem; per tros misos 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, VUM. 4. El pago de a suscricion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ly intamientos, quinces deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Les anuncios tante de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 23 continues mea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de preudadas, á 10 y en los particulas res á 20: las subastas á 25 céntimos línea.

al

en-

ota

185

02-

de

sta

nte

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

Chi al Print | Bar of which SS. MM: el Rey y la Reina Begente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

TO CONTRACT OF THE PARTY OF THE PERSON (Gaceta del 27 de Febrero.)

LYA DISTURE OF REAL DECRETO

Usando de la prerroyativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reine,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la

parte electiva del Senado. Art. 2:00 Les Cortes se reuniran eu Madrid el 11 de Mayo próximo.

Art. 3.º - Les elecciones de Diputados se verificaran en todas las pro-Vincias de la Monarquia el 12 de Abril, y las de Senadores el 26 del misme mes. At the transfer

Ait. 4. Por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto en las Provincias de la Península y en las Baleares y Canarias.

El Musistorio-le Ultramar adoptari todas las que sean necesarias para en cumplimiento en Cuba y Puerto Ric. Dado en Paracio á veintiocho le Fc-

M.E.C.D. 2015

brere de mil echocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

mitalate la na ainamun aire ab mais

El Presidente del Consejo de Ministros, Contraction of the state of the

Antonio Cánovas del Castillo.

in manifeld a sometiment when the month MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

bear abled

En atencion á las noticias eficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de que la salud pública es satisfactoria en Yokoama (Japen), cuyo punto fué declara lo sucio por Real orden de 2 de Noviembre de 1895:

Visto el art. 40 de la ley de Sani-.or of the oracle of a state of dad y las reglas 1. , 9. , 10 y 11 de la , Real orden de 23 de Settembre de 1892

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenide à bien dispener se declare limpio dicho punto.

Por tanto, los buques procedentes de Yokoama, así como los comprendidos dentro de la distancia le 165 kilómetros del referido puerto, serán desde luego admitidos á libro plática, sea cual fuere la fecha de salida, cuando deguen con patente limpia, visada por Consul español, v si no lo hubiere, por el de otro país, en buenas condiciones higiénicas y sin accicente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la a licacion de cuarentena.

Asimismo, y sin determinacion de fechas, serán ad nitidas las mergancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886.

De Real orden lo digo à V. S. para su canocimiento y el de las Direccio nes de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V S.

de 1896.

Cos-Gayon.

Sres. Gebernadores de las provincias maritimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Cobierne en Mahen y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

-10 15 C BE LA DOUG BETTO

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.125

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero construcción de la carretera de ter-Jete interine de minas de este Dis-

Hago saber: Que D. Ceferino Vela de, vecino de Bárcena de Pié de Cencha, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «María Càrmen», de mineral de hierro, al sitio que llaman Mies del Rongal, término del lugar de Setien y Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeye, que linda á tedos vientos terrenos particulares.

Verifica la designacion en la forma signiente:

Se tendra por punto de partida la ermita de las Animas, que está á la entrada del pueblo de Setien y se medirán 150 metros al Sur I.ª estaca; de esta al Este 200 la 2.º; de esta al Sur 600 la 3."; de esta al Oeste 300 la 4."; de esta al Norte 600 la 5.ª, y ue esta à la 1ª, 100 metros quada do cerrado el perimetso de las dieciocho pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 24 de Febrero.

Y habiendo sido admitid per de creto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el

muchos años. Madrid 26 de Febrero art. 23 de la ley de Minas vigente. para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Marze de 1896.

A. de Odriozola.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteris

Examinado el expediente de expropiacion de los terrenos que es necesario ocupar en termino del Ayuntamiento de Junta de Voto, para la cer orden de Ampuera a A lal; resultando que anunciada la relacion de las propietarios en el «Beletin oficial» de la provincia por el término de 20 dias, no se presento ro lamacion afguna y que al expediente se le lu dado la tramitacion legal, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comision provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Loy de expropiacion vigente y el 25 de su Reglamente, hi dispueste con fecha 18 de Febrero de la rar la nacesidad de la ocupacion de los mencionades terrenos y prevenir a los interesados para que dentre del plazo de 3 cias a catar del siguieure de la notificacion comparezcan ante la Alcaldia del mencionado Ayuntamiento de Junta de Vote à designar perite que les represente en las operaciones de taraeien que se deriven del expedie que. el cual ha de fereditar que re ne las condiciones exigidas en el articu.o 32 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiacion forzosa de 13 de Junio de 1879, y en el case de

me aereditarlo é en el que tras-urra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforma con el perito nombrado por la Administra-

Lo que de orden del señor Gobermader se hace público per medio del presente anuncio.

Santander 19 de Febrero de 1896. El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Puertes.

Don Valentin Gorbeña, Director Gereute y Facul ativo de la Compania del Ferro-carril de Santander á. Bitbao solicita construir un muelle embarcadero para uso de la expresada Compania y que se le conceda el ter reno que ocupe en la marisma del terrapien de accese à diche muelle que ha de situarse en la margen izquierda de la ria de Treto, próximo á la Estacion de este mismo nombre del mencionado ferro-carril en término del Ayuntamiento de Bárcena * de Cicero.

Lo que de orden del señor Goberma or se hace públice por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta dias, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesion que se a solicita.

Las reclamaciones se di igiràn al senor Gobernador y se presentaran el Gobierno de provincia ò en la Jefatura de Obraz públicas en cuyas oficinas estará de manifiesto, para « que lo pueda examinar el público, el proyecto presentado por el peticiomario con arreglo ai cual pretende realizar las obras.

Santander 17 de Febrero de 1896.— El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Don Valentin Gorbeña, Director Gerente y Facultativo de la Campañía del Ferro-carril de Santander á Bilkao solicita censtruir un muelle em barcadero para uso de la expresada Compania y que se le conceda el terreuo que osupe en la marisma el terrapien de acceso á dicho muelle que ha de situarse en la margen izquierda de la ria de Trete, próximo à la Estacion de este mismo nombre del mencionado ferro-carril en término uel Ayuntamiento de Barcena de Cicero.

1.0 que de orden del señor Gobermador se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta dias para admitir las reclamiciones de los que se crean pe in cados con la cencesion que se selici a.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Gobernador y se presentarán en il Gebierno de previncia ó en la Joi tura de Obras públicas en cuyas ofi mas estará de manificato, para que lo pueda examinar el publico, el proyecte presentado por el peticio-Ballo con arreglo al cual pretende realizar las obras.

Santander 29 de Febrero de 1896.-El Ingemere Jefe, Enrique Riquelme.

A at the arts me 11 22 Th

to to heart serve / calle

HE LEGRISH IN

Don José M. Genzalez Trevilla, Alculde de esta ciudad. Certifico: Que adoptada resolucion

M.E.C.D. 2015

definitiva en el presupueste adicioual al corriente de 1894-95, se han introducido en él por la Junta municipal las siguientes alteraciones.

the second second with the proposition of the second secon

Seccion de ingreses.

Cap.º 6.º, art. 3.º: Cesion de terrenos en la vía pública.

Aumento de cuatro mil pesetas en el valer de los terrenes de la «Alfon-S1 #2. >

Seccion de gastos.

Consignase en el cap.º 6.º Obras públicas, art. 4.º Entretenimiente de alcantarillas.

Cuatro mil pesetas para atender al page de gastes per el concepto,

Certifico igualmente: Que sometido tambien á la Junta municipal el presupuesto adicional refundido al ordinario del actual ejercicio de 1895 à 98, correspondiente á la zona del Ensanche de Maliaño, ha sido aprobado por la misma sin alteracion alguna tal cnal ha sido presentado por el Excmo. Ayuntamiento.

Todo lo que en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Enero de 1879, se hace saber al público para les efectos que en la misma se determina, quedando de manifiesto eu la Secretaria el referido presupuesto adicional del Ayuntamiento por espacio de oche dias, cujo plazo empezará a correr desde la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la pro-Vincia.

Santander 2 de Marze de 1896.— J. M. Genzalez Trevilla.

Alcaldia de Santander.

Aprobado por Real orden de 10 del actual, el proyecto denominado «Tranvía urbano de Miranda», presentado per don Francisco Gonzalez Camino y Bolivar, para la instalacion de un tranvia movido por fuerza animal que ha de recorrer varias calles de esta peblacien, autorizado por esa Real erden este Exeme. Ayun amiente para proceder à la subasta de dicho tranvía, y hecha la tasacion del proyecto y cumplidos los demás requisitos que exige la ley de ferro-carriles y el reglamento para su ejecucion vigentes, tendrá lugar la subasta para la concesion de aquél-por ser urgente,para el dia 10 del préximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, en el salon de actes públicos de la casa Consisterial, observándese le prevenide in la parte concerniente al capítulo 7.º del reglamenté para la ejecucion de la ley general de obras públicas.

El pliego de condiciones para el remate, en el que se determinan la fianza prévia, para concurrir à la subasta y demás capítulos correspengientes, así como el proyecto general, estaràn de manifiesto todos los dias laborables hasta el señalado para el remate, en las horas de oficina en el negociado de obras de la Secretaria municipal.

Las proposiciones que habrán de presentarse en pliegos cerrados del sello correspondiente, acompañando el resguardo de la Depositaria municipal de hacerse consignado en ella el importe de la flanza de licitacion, han de sujetarse extrictamente al modelo que se pene al pié.

Santander 29 de Febrero de 1896.-J. M. Genzalez Trevilla.

Modele de proposicion.

D. N., N.., vecino de..., enterado

de las condiciones de la subasta para la construccion del tranvía de Miranda, en esta ciudad, con arreglo al proyecte que aprobó la superioridad, presentade por con Francisco Camino Bolívar, así como tambien do las tarifas máximas en él consiguadas, se compremete à adquirir la concesien del tranvía en la forma y com les requisitos legales, y à efectuar los trabajos con arregle al proyecte aprobado y condiciones de subasta, haciendo en las citadas tarifas la baja del tanto por ciento (en letra).

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Cartes

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próxime año económico de 1896-97, queda expuesto al público per término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedon presentar en la Secretaria del Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Cartes 2 de Marzo de 1896. - El Alcalde, Clemente Ferrandiz.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El apéndice de la contribucion rústica y pecuaria, así como el de urbana, correspondientes al ejercicio de 2896-97, se hallan de manificato en la Secretaría municipal por término de quince dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletin oficial) de la provincia á los efectos de reclamecion.

Santiurde de Tosanzo 20 de Febrero de 1896. - El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Alcaldia de S. Pedro del Romeral

El padron industrial rectificado, base del repartimiento de la contribucion industrial para el próximo año económico se halla expuesto al público en la Secretaria de este Avuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este auuncio en el «Boletia oficial» de la previncia, à los efectos de reclama-Clon.

San Pedro del Romeral 1.º de Marzo de 1896, -Melchor Sainz.

Ayuntamiento de Campoó de Ynso

El apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y pesuaria, que ha de servir de base para el reparto de la centribucion territorial y pecuaria para el próxime elercicio de 1896 á 97 se halla expueste al públice en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince diaa, a contar desde la insercion del presente anuncio en el

«Boletin eficial» de la provincia, en cuyo plazo les contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que estimen opertunas.

Campeo de Yuso 27 de Febrero de 1896 -El Alcalde, Andrés Gutierrez.

Ayuntamiento de Herrerías

Les apéndices al amillaramiento de la sontribucion territorial y urbana para 1896-97, se hallan confeccionados y expuestos al públice en la 8ecretaría municipal hasta el dia 15 de Marzo proximo, a los electos de reclamacion.

Herrerias 28 de Febrero de 1896 .-El Alcalde, Primitive Genzalez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

A los efectos legales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Avuntamiento el presupuesto adicional al de el corriente ejercicio y el ordinario para el del año económico de 1896 à 1897, por término de quince dias contados desde la insercion del presente edicto en el «Beletin oficial» de la provincia.

Entrambasaguas 29 de Febrero de 1896. -- Rl Alcalde accidental, Fran-

cisco de la Puente.

Ayuntamiento de Valderredible

El apéndice al amillaramiente de este distrito para el próximo ano económico de 1896 á 1897, con las alteraciones de alta y baja en la contribucion territorial y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Aguntamiento por el término de quince dias, á fin de que les contribuyentes, tanto vecinos como ferasteros incluides en dicho apéndice, por haber presentado las debidas relaciones, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean procedentes en diche plazo desde su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público por circular y en dicho Boletin para conecimiento de todos.

Valderredible 2 de Marzo de 1896. -El Alcalde, José Ortiz.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

En el pueblo le Casar de Perie lo, se halla prendade y puesto en custodia un as o como de seis años, color negro que fué hallado el dia 23 de Febrero último, causando daños en la mies comun.

Lo que se anncia al público para que llegue à conocimiente de su due no y pueda pasar á recojerle en el término de quince dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el «Beletin oficial» de la previncia, prévio pago de gastes dañes y perjuicios.

Cabezon de la Sal 2 de Marzo de 1396 .- El Alcaide, Placide Gutie-

DO.

inst

Pro

lian

dad

mac

tra (

rade

here

créd

tas,

de i

diez

cia

guie

17.

Ayuntamiento de Villaescusa

Terminade en borrader el presapuesto municipal ordinario para el año económico de 1896 á 97, se halla de manificate en la Secretaria del Ayuntamiente per términe de quince dias, a contar dende el en que se inserte el presente anuncio en el «Beletin eficial» de la provincia, y durante el tiempo de su expesicion al páblico pueden examinarle tedos los vecinos que gusten y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villaescusa l.º de Marze de 1896. -Luis Galban.

Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Formados los apéndices al amillaramiento y registro fiscal, que han de servir de base à los respectives repartimientos en el próximo ejercicio de 1896-97, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desce la insercion del presente anuncie en el «Boletin oficial» de la provincia, á los efectos reglamentaries.

Castro-Urdiales 2 de Marzo de 1896. -Telesfore Santa Marino.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de !aredo.

Hage saber: Que en autes ejecutivos que penden en este Juzgado à instancia de don César Hermosa, cemo maride de deña Serafina Zarauz, liana Cavada Molino, de esta vecindad, por si y como heredera de su madre doña María Francisca y contra don Luis Cavada Molino, de igno. rado paradero, tambien como hijo y heredero le esta, sobre page de un crédito hipotecario, intereses y costas, se remataran el dia veinte y ocho de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Una casa sin número, en la calle de la Ruayusera, de esta villa, consta de gabinete con alcoba, un cuarto interior y escalera de salida independiente; linda frente o Norte dicha calle, Sur ó trasera la Revellon, Este ó izquierda casa de don Ramen Bruno y Oeste ó derecha la casa del número cuarenta de la doña Maria Francisea Molino, tasada con la obra nueva ejecutada á la trasera en tres mil pesetas . . 3000

Una ca-a con cuadra y habitacion alta, en el barrio de las Llamas, del pueblo de San Miguel de Aras. Ayuntamiento de Voto, de cincuenta y seis centiáreas de cabida; linda Norte Este capeilania de mes, Sur servicio públice y Oeste Genzale Rezas, tasada en

M.E.O.D. 2015

quinientas cincuenta pesetas . . .

Otra casa en la carrera del mismo pueblo de San Miguel de Aras, de cincuenta centiáreas, de cabida con un huerto de un area sesenta y un centiáreas; linda Norte Tomás Sisuiega, Sur y Este carretera y Oeste Pedro Bringas, tasada en cuatrocientas veinte pesetas . . .

550

Tetal . . . 4970

A instancia del acreeder se sacan de propiedad, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, con la rebaja del veinte y cinco per ciento por su segunda subasta y que para tomar parte les licitadores con. signarán en la mesa del Juzgado el diez per ciento, estando los autes de manifiesto en la Escribania para que puedan enterarse de los particulares que quieran.

Dado en Laredo à veinte y siete de Fabrere de mil echemientes noven ta y seis. - Baldomere Saez Sanchez. -Por su mandado, Patricio Ruiz Brave.

DON RAMON AGUIRRE LARRAURI, Juez municipal suplente del Astillero.

Hago saber: Que por el señer Registrador de la provincia de Santander, ha sido devuelto á este Juzgado para les efectos del artículo 402 de Precurador Urrutia, contra doña Ju- la ley Hipotecaria, un expediente posesorie instado per don Tomás, den Wenceslao, don Juan Autonio, doña Agustina y doña Tomasa Puebla Egana, por resultar en el Registro asiente de adquisicion no cancelado de la finca que se deseribirá á favor de don Ramon Puebla Egaña.

Le que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algun derecho sobre el inmueble de referencia lo aduzcan en término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente edicte en el «Boletin oficial» de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Finca á que afecta el asiento favorable à don Ramon Puebla Egaña

Una casa compuesta de planta baja y una pequeña vivienda ó local para taller y des pises, primero y segunde habitables y con varias habitaciones y además un desvan ó sótano; enclavado en el casco de este pueble, y su calle de Juan de Isla, sin número de poblacion; linda esta finca urbana que ocupa una extension superficial de once metros y treinta y cinco centimetros de fonde por once metros y neventa centimetros de fronte, ó sea de Norte à Sur por donde tiene la entrada, que equivalen á una área y treinta y cinco centiáreas toda ella, al Norte y Este con terreno comans, al Sur con calle de Juan Isla y al Oeste con la alineacion de la calle del Matadere.

Astillero à diez y ocho de Febrero de mil ochecientos noventa y se s.-El Juez municipal, R. Aguirre.

DON ALBJANDRO MARTIN RODRI-GUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Per el presente y en virtud de previdencia de esta fecha, dictada en diligencias sobre exaccion de costas impuestas à don Juan Sanchez, en juicio de responsabilidad que siguió contra den Juan Jesé Pelaye, se sacan á pública subasta por término de oche dias les muebles siguientes:

Una mesa escritorio, con cuatro atriles, bastante usada. -- Un armario de pine. — Una librería de pino. — Una prensa de copiar cartas.—Un medie armario de pino. — Uu reloj de pared, madera negra.—Una lampara quinqué.—Un sofá de paja con tres asientos. — Des butacas rejilla y una silla de madera blanca. - Quince volumenes del Diccionario enciclopedico Español Americano. — Historia generai de España por don Modesto de la Fuente, edicion de lujo, encuadermada en pergamine, seis velúmevolúmenes.—Historia de les Estades Unides, por J. r pencer, tres tomos. -Anuarie de 1892.—Código de Cemercio Vigente. -- Código civil. -- Ley de Enjuiciamiento Criminal. - Las plantas malas, un volúmen. -Los precursores del arte, un volúmen.—La civilizacion de los Arabes, un tome.-El Mundo antes de la creacion del hombre, des volumenes.-Historia del partido republicano, d s voiúmenes. -- Cinco mapas. -- Una vista fotográfica de Barceloua. - Un sefa, des butacus y dece sillas forradas de yute, con fundas blancas. — Un cuadre marco dorado. - Un espejo do medio cuerpo. - linco alfombras, una grande y cuatre pequeñas. - Dos escupideras de vidrio, azules — Una mesa consela, con piedra mármol.—Dos candelabros al parecer e broace.—Una mesa de centro, de madera.—Un piano vertical, fábrica Lober, de Valladelid. — Una cómoda chapeada de nogal. - Un palanganero de pino. - Seis sillas y un sofa de rejilla negros, estropeades.—Una mesa comeder de pino.—Una limpara —Siete sillas rejilia, blancas, en mal use. - Des quinqués.—Un lavabe de pine, con piedra de mármol.—Unos gemelos de teatro muy usados. - Un tocadorcito. -Un paraguero de hierro -Tres mesas de noche muy estropeadas, una con piedra de mármol.—Todos estos inmuebles están tasados en doscientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el dia cateree del cerriente, à las once de la mañana, en la sala Audioncia de 9ste Juzhado, y se advierte á los licitadores; que para tomar parte en la subasta deben consignar on el acto ó haperio hecho antes en establecimiento público de los que previene la lev, el diez por ciento del valor de les bienes, sin eave requisit no se admitirán las posturas que hagan, come tampeco las que no cubran las dos terceras partes de la tasacion. Y que les muebles se hallan depesitades en poder de don Pedro Ovieta, de esta vecindad, que los exhibirá a

quien desee verles. Santander y Marzo des de mil eche-

cientos noventa y seis.-Alejandro

Martin.—Per su mandade, Jesús Escebio.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de primera instaucia de esta villa de Santoña y su partide.

Por el prezente edicto se cita y 112ma á todos los que se crean con de reche à la herencia de don Isidro Incera y Calzada, natural que fué de esta villa, de cincuenta y eince añes de edad, hije de don Pedre y doña Isabel, que estuve casado con deña Ismena de Tretory Nates, que falleció poce antes que aquel, de cuyo matrimonio

no tuvieron sucesion, habiendo sixo el don Isidro asesinado en la América Central, República de Costa Rica, ciudad de San losé, la noche del diez de Neviembre de mil ochocientes noventa y cuatro, para que en el términe de sesenta dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales de esta previncia, «Gaceta de Madrid» y dicha República comparez an ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les compotan; pues así le tengo acordado à peticion del Procurador den Lázaro Rueda, que le es de Amalia Incera Calzada, jernalera, y de esta vecindad, siendo los que hasta hey reclaman la herencia del den Isidro sus hermanos doña Amalia, don Gaspar, don Seveles Lienes à pública subasta sin su- nes.—Historia Natural, de Breu, ocho sus dos sobrinos, hijes del finado dos José Insera Calzada y sus otres des sobrinos hijos de la tambien finada y medio, hermana deña Josefa Incera Quintana, les que se llaman don Antonio Incera Calvo, don José Incera Calvo, don José Castro Incera y doña Manue-la Castro Incera.

Dado en Santona à catorce de Febre o de mil ochocientos noventa y seis.—Mignel Lopez.—Aute mi, Juan

Fernandez Campero.

AMUNCIOS PARTICULARES

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

No habiendo podide celebrarse por falta de número la Junta general extraordinaria de Accionistas citada para el dia de ayer, el Consejo de Administracion ha acordado convo arla por segunda vez para el dia 21 del próximo mes de Marzo, á las 11 de la mañana en el domicilio social Estacion de Castro á fin de dar cuenta del uso que ha heche el Consejo de las autorizaciones que le fueron conferidas en la Junta general extraordinaria el 25 de Abril de 1894 y tratar de los mismos puntes.

Para la asistencia á dicha! Junta se requiere cumplir le prevenide en el artículo 29 de los Estatutos.

Castro Urdiales 29 de Febrero de 1896. - El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ccháran.

El centratista del Beletin eficial, ruega á cuantas personas é corperaciones tienen derecho à recibir el citade periódice se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibe con el objeto de poner e' oportuno corrective si es de la capital. é indagas la causa de la falta si es de fuera de ella, pues està resuelto á que la reparticion en Santander y el envie al correo de los números se haga con teda escrupulesidad: Les ejemplares que diariamente van al corree se cuentan con el mayor detenimiente antes de eaviarles à dicha oficina.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Ferza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas. Santan ler

Depésito de estras de Cuden. -- Comidas á precio fijo. —Sepa, des cecides, principie, postre pan v media betella de vino, l'50 pesetas.

Lo misme sin cocide y des principies 1'75. — Cenas á 1'65. una ensalada, des principies, media betella de vino, pan y postro.

coadmites huéspedes à precies con-
vencionales, desde 3'50 pesetas dia-
Ping lan adulate m pessias dia
rias en adelaute Esquisitos vinos
ciatos, blancos y generosos de las
marcas más acreditadas. —Servicio de
comision sile
comidas à la carta de le mas variade
y mejor arreglado que pueda presen-
tarse en el arte culinario.
on the charles characters.

Nota de	los Ayui	itamient	os que debe	13
0 13	Admini	stracion	del Boleti	7
19721.0	a. Dis car	itidades	que se deta	4
L.B.A.	ror anun	cios de 1	rendadas d	C
gana	laos y a	e sueas	tus, issarte	77
Julia	de 1870	a d Tue is	pacial ceso	8
nnex	e primer	as meses	de 1884 ; del ejerci	4
(190 (e 148/ 9	IXXX.	decde Inli	2
60 10	ssy a Dic	lembre.	Bal V desd.	31
Edgi	o a Dicie	inbre de	1894.	
77.357.7		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	

Polaciones		35.55	The land	1.35		7	45
Potes .						4	.50
Reecia .			Signal A			12	1000
Riotuerto						and the state of	70
Ruente.						17	45
Ruitoba						5	60
Sin Miguel	de	Aou	a vo	•		4	60
San Pedro	dal	Ram	arul			13	(May 1) 1
Santa Marí						(Fig. 1)	40
Santingde d	a de	aino	JOH .			100	
Puente Vie					•	4	70
Val de San			•	•	•	6	20
		ente	•			110000000000000000000000000000000000000	80
Villaescusa			•			0	71
Villacarrico		•	•			1	00
Valdeprado		•				1	00
Vega de Lie		ALL PROPERTY OF THE PARTY OF TH				5	13
Villaverde	ds I	ruc	103		-	3	70
Solérzano						0	70
Miera !!						8	14
Paeate-Vie	sgo	1.				3	92
uente.	•	9				54	55
San Miguel	de	Agu	ayo			31	91
ring	1 3	4.70					
Magda Th	ma .	5 Die	aiam	hea	do	000	

Desde Encro	á D	icie	mbr	e de	1892.
Arenas					10, 80
Campóo de Yu	150				2 80
Cillerige .					20
Comillas .					2,10
Espinilla".					5 90
Hormandad Ca	mpó	io de	Sus	50.	18 80
Lamason .	14.5				10,50
Luena			4.00		2.10
Mazzuerras.					13 20
Miera	1				6 60
l'enarrubia.		1.			1 80
Tuente-Viesgo					7 30
Reocin					7 39
Fiotuerte .		•			8 40.
Ruente.					9 80
San Migne! de	Agr	ayo	Э.		9 00
Santa Cruz de l	Beza	na i			1 70
Valdeprado.		•			2 40
Desde Enero	á Di	cier	nbre	de.	[893.
Arenas .					8 50
Campoo do V	YZ MIO		The state of	ALC: NO.	

	Company of the Compan				The second second			227
	Campoó d	de	Yuse		De T		2	50
	Cillorigo"		1				7	40
	Comillas							30
	Hermanda	ac	amp	oó d	e Su	so	14	
3	Lamason							50
	Lus Rozis						Ī	50
	Luena .						5	4.04
	Maschorin	9.					11	90
	Miengo						16	95
	Penar ubit	1.						30
	Polaciones						12	
	Potes .	Valley					10	13.3
	Pacate-Vie	esor		,			29	
	Hermanda	d C:	mpe	ia di	a Sns			60
	1.nena	1394					35	50
	Ruente.							00
	San Migne	1 de	Am	Unv	0		2	
	San Pedro	del	Roir	ara	大点少年		27	Committee of the Commit
	Santiurde	de	Rein	osa			2	
	Suances	114	98-1	1	all's		1 :3	
	Val de San				1		10.0	
	Vega de Li						17	
		-2 ,	0	4				
	Davida En	63 1965	i D	inia	mhna	1 - 5	004	
	Desde En	2 5	a D	i Gi Gi	Hore	aca.	Din 1	502
	Am were		3				5	40
	Arenas.		4.7				3	90
	Antevas.						13	60,
	Campoó de	YII	80				6	30.
								1

M.E.C.D. 2015

1							
, Cartes .		de				2	80
Cillorigo			1016			22	50
Corvera						3	60
Hazas en (Cesto		9		. 8	20	75
Hermanda	d Car	npor	é de	Sus	ð.	1 5	80
Lamason	1000				.)	15	80
Laredo.				5,014	. 9		00
Las Rozas				a late			40
Los Tojos		ALC:				115	00
Luena .		To the	-			14	130
Peñarrubia						7	00
The second of the paper	maga resear	A SPINSTER C	- NEDWYNN	merc carerio	and of the same	a was	a l

A yuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893-á 94

San Miguel de Agu	avo
Vega de Liébana	
Micago	
Corrales de Buelna	(Juzgado)

Año econômico de 1891 á 95

Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazenerras
Miengo
Benarrubia
Ruiloba
Villa verde de Trucics
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Ano económico de 1895 a
Arenas
Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campoó de Yuso
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Cervera
Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas ·
Hazas en Cesto
Herrerías -
Las Rozas
Los Tojos
L'érganes (Alcaldia)
Lamason
Luona
Mazcuerras
Miera
Miengo
Noja
Petes
Polaciones .
Pesquera
Pesaguero
Penagrubia .
Reocin
Rionansa
Riotuertonia
Ruente
Pucute-Viesgo
Ruiloba .
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solóczano
Suances 14
San Felices de Buelna
San Miguel de Aguayo
Santiurde de Toranzo
Bantona
San Vicente de la Barquera
Tresviso
Udías
Valdeplea
Valdeprado
Valderreaible:
Villaescusa ;
Village de de Tructos
Voto, at Val de San Vicenten
Vegarde Liebauu
Ba de Lindred

az laspade la Vindarde S.o Ationza

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el De-positario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos veri-ficados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	19/28/2000	MOSTATION	active a corpor	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior				946 36 3072 94
Cargo				
Data per pagos verificados en igual trimestre.				3284 58
existencia en mi poder para el trimestre que si	gue	• 3 • 4		735 22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	1 2 4)	(A) + 40 (C) (1) (1) (1)	E, (+ :/- ;/- ;
INGRESOS.	Total de las operaciones reali- zadas en trimes- tres ante lores. Ptas. Cts.	Operaciones reali- zadas en este tri- mestre. Ptas. Cts.	raciones realiza- das hasta este trimestre. Ptas. Cts.
1 Propies	. **	» »	*
2 Montes	1700 00	"	(4.
3 Impuestos 4 Beneficencia	. 1728 26	1024 65	2753 01
5 Instruccion pública		*	*
6 Correccion pública		***	>>
7 Extraordinaries	. **		
8 Ampliacion		4	
Resultas		11 Min 2400	No see
10 Recursos á cubrir el déficit	100 »	2048 29	2148 29
11 Reintegres	. II		/»
1 12 Cuenta de contribuciones.	. ***	»	*
13 Id. de ensanche de poblacion	. ***	>>	*
Cargo	1828 36	3072 94	4901 30
PAGOS.			
l Gastes del Ayuntamiento.	7 50	67 »	74 50
2 Policía de Seguridad.	» »	» »	17 90
3 Policía urbana	1. //	93	, s
4 Instruccion pública	Ph Www	922 48	922 48
5 Beneficencia	*	»	*
6 Obras públicas	8	»	*
7 Correccion pública	4	»	*
8 Montes		10 W	*
9 Cargas	874	2290 10	3164 10
10 Obras de nueva construccion .	\"	**	» °
11 Imprevistes	***	5 »	9 >
13 Resultas) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D.	>>
14 Devoluciones		.»	**
15 Cuenta de contribuciones .	1	*	,
16 Id. de ensanche de poblacion :) N	<i>(K.</i>	
Data	881 50	3284 58	4166 08
the second secon	I Calmin	11-20-20	And the state of

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sa tiurde de Teranzoá 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Ro-

bustiano Fernandez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En antiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1395.—El Register Interventor, Casimiro Genzalez—V. B.: El Alcaide, Regelio Partilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.